

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

2607 *IDEAM, SOCIEDAD ANÓNIMA UNIPERSONAL
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
DIAGRID, SOCIEDAD LIMITADA
(SOCIEDAD ABSORBIDA)*

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles ("Ley de Modificaciones Estructurales"), se hace público que el accionista único de "Ideam, Sociedad Anónima Unipersonal" ("Ideam") (sociedad absorbente) y la Junta general extraordinaria universal de socios de "Diagrid, Sociedad Limitada" ("Diagrid") (sociedad absorbida) han acordado, con fecha 10 de abril de 2014, después de aprobar el proyecto común de fusión, redactado y suscrito por sus respectivos administradores únicos con fecha 7 de abril de 2014 y los correspondientes Balances de fusión cerrados a 31 de diciembre de 2013, la fusión por absorción entre Ideam y Diagrid, mediante la absorción de la segunda por la primera, produciéndose la extinción, vía disolución sin liquidación, de Diagrid, y el traspaso en bloque a título universal de su patrimonio social a Ideam, que adquirirá por sucesión universal todos los derechos y obligaciones de Diagrid.

Ideam es una sociedad íntegra y directamente participada por Diagrid, por lo que es aplicable a esta fusión el régimen simplificado establecido en el artículo 49.1 de la Ley de Modificaciones Estructurales por aplicación de lo dispuesto en el artículo 52.1 del referido texto legal.

El acuerdo de fusión ha sido adoptado conforme al proyecto común de fusión redactado y suscrito por los administradores de Ideam y Diagrid el día 7 de abril de 2014. Dado que estaba previsto que la fusión se aprobara en Junta universal de las sociedades participantes en la fusión y por unanimidad, no resultó preciso, en virtud de lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley de Modificaciones Estructurales, depositar en el Registro Mercantil de Madrid el proyecto común de fusión con carácter previo a la adopción de los referidos acuerdos.

1. Modificaciones estatutarias. No se han acordado modificaciones estatutarias en Ideam como consecuencia de la fusión.

2. Fecha de efectos contables y prestaciones accesorias y derechos especiales. Las operaciones de Diagrid se entenderán realizadas a efectos contables por cuenta de Ideam a partir del 1 de enero de 2014.

Dado que no existen en Diagrid prestaciones accesorias, participaciones especiales ni derechos especiales, no procederá el otorgamiento de ningún derecho especial ni el ofrecimiento de ningún tipo de opciones en el seno de Ideam.

Tampoco se atribuirá ninguna clase de ventajas en Ideam a los administradores de ninguna de las sociedades participantes en la fusión.

3. Régimen tributario especial. La Junta general extraordinaria universal de socios de Diagrid y el accionista único de Ideam han acordado, respectivamente, que la fusión se acoja al régimen tributario establecido en el capítulo VIII del título VII y disposición adicional segunda del Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo.

A tal efecto, y según lo previsto en el artículo 96 del referido Texto Refundido, la operación de fusión será comunicada al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas en la forma y plazo reglamentariamente establecidos.

4. Derechos de información y oposición. De conformidad con lo previsto en el artículo 43 de la Ley de Modificaciones Estructurales, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de cada una de las sociedades que participan en la fusión a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de fusión de cada una de las mencionadas sociedades, los cuales se encuentran a su disposición en los respectivos domicilios sociales.

Asimismo, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan de oponerse a la fusión, durante el plazo de un mes desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión en los términos señalados en el artículo 44 de la Ley de Modificaciones Estructurales.

Madrid, 10 de abril de 2014.- El Administrador único de "Diagrid, Sociedad Limitada", José María Francisco Millanes Mato.

ID: A140017825-1